

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.713

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1211

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular número 3 de Política Interior, dice a este Gobierno lo que sigue:

Excmo. Sr.:

Por haberse dirigido algunos Ayuntamientos españoles, directamente, a Municipios de ciudades homónimas de América con motivo de centenarios o simplemente para establecer relación con ellos, el Ministerio de Asuntos Exteriores indica a este de la Gobernación que, al objeto de que los Gobiernos respectivos tengan conocimiento de todo ello y alcancen el debido relieve las laudables iniciativas españolas en semejantes ocasiones, las Corporaciones locales en cuenta a la Superioridad de los acuerdos que en tal sentido tomen para mejor encauzar estas patrióticas expansiones.

Estimándose acertada la sugestión hecha por el Departamento de Asuntos Exteriores y a fin de dar efectividad a su propuesta, hará V. E. saber a todos los Ayuntamientos de la provincia de su mando que los acuerdos tomados o que en lo sucesivo adopten con aquella finalidad, habrán de comunicarse, antes de ejecutarlos a ese Gobierno civil para que V. E., a su vez, consulte a este Ministerio sobre la aprobación de los mismos y el trámite o desarrollo ulterior en su caso.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia se hace público en este periódico oficial.

Palma, 10 de mayo de 1948.

El Gobernador Civil

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 1265

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ARROZ, JABON y PATATAS para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR ARROZ, PATATAS y JABON para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 20, comprendida entre los días 10 al 15 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 20 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana núm. 20 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana núm. 20 de azúcar, 100 gramos JABON por persona, al precio de 0'60 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 20 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana

número 20 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 20 de azúcar, 150 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 20 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 20 patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 20 de leche condensada, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos los cupones de la semana n.º 20 de pasta sopa y café.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 4'80 ptas. ración para ADULTOS y la de 6'45 ptas. ración para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1220

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

DE BALEARES

NEGOCIADO CONCESIONES

Aguas

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Vicente Planells Torres «Can Cala» ha solicitado la legalización, inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento hidráulico de las aguas que capta en la zona de policía del torrente Can Costa, por medio de noria construida hace menos de veinte años, para riego de su finca denominada «Can Cala», sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1221

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don José Ribas Ramón «Can Craó», vecino de San Antonio Abad (Ibiza), ha solicitado la legalización, inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento hidráulico, que capta las aguas en la zona de policía del torrente Can Gustí, por medio de noria, construida

hace menos de veinte años, para riego de su finca denominada «Cases noves d'en Graó», sita en el término municipal de San Antonio Abad.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1222

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Juan Cardona Torres, ha solicitado la legalización inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento hidráulico de las aguas que capta en la zona de policía del torrente Can Costa, por medio de noria construida hace menos de veinte años, para riego de su finca denominada Can Juan Pepet, sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1223

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Antonio Ribas Costa «Can Bernadet» solicitando la legalización, inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento hidráulico de las aguas que capta de la zona de policía del torrente Can Costa, por medio de noria construida hace menos de veinte años, para riego de su finca denominada «Can Bernadet», sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1224

Puertos—Deslindes

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojamiento de la zona marítima terrestre de un trozo de costa de la Bahía de San Antonio, en el punto conocido por «Can Vicent Mayá», sito entre el mar y el faro de Covas Blancas, término municipal de San Antonio Abad (Ibiza), solicitado por D. Blás Perelló Bonet, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contar del indicado plazo de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 1215

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Modelo de anuncio.—En el registro de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se admitirán proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de Estafeta para el servicio de paquetes postales en el Puerto de Palma de Mallorca», por la cantidad de noventa y dos mil ochocientas veintitrés pesetas noventa y cuatro céntimos (92.823'94).

El plazo de admisión de proposiciones, terminará a los diez días hábiles contados del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, admitiéndose la proposiciones a las horas hábiles de oficina, durante el citado plazo, que terminará a las trece horas del día en que expire.

El acto de apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante el Presidente, el Ingeniero Director, un Representante de la Administración Principal de Correos, Vocal Interventor, Secretario y Notario designado por el Colegio de Baleares.

El proyecto de las obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El destajo se llevará a cabo con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932 e Instrucción para su aplicación, aprobado en 27 de febrero del mismo año.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, Gabriel Roca.

«Sentencia n.º 41.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Pedro Morell Ripoll, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos a virtud de demanda de don Antonio Picornell Deulofeu, soltero, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en Calvo Sotelo, 1, y don Juan Pensabene Oliver, casado, empleado, de 38 años de edad, domiciliado en Valseca, 30-3.º, ambos vecinos de esta ciudad, contra la razón social «Sociedad General Financiera S. A.» de ignorado paradero, y Resultando..... Considerando..... Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por los actores contra la empresa «Sociedad General Financiera S. A.», debo condenar y condeno a esta última a pagar a don Antonio Picornell Deulofeu mil cuatrocientas cincuenta pesetas y a don Juan Pensabene Oliver cuatro mil doscientas setenta pesetas, en concepto de sueldos; y le absuelvo de las demás pretensiones que en la demanda se formulan.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia caben los recursos de casación prevenidos en los artículos 487 y 489 del Código de Trabajo, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Morell.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada «Sociedad General Financiera S. A.», en la actualidad ignorada, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palma de Mallorca a 7 de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo suplente, Pedro Morell.—Ante mí.—El Secretario, Juan Mulet.

**

Núm. 1218
DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don José Cirer Amengual, en solicitud de ampliación de su industria de géneros de punto, en Felanitx.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don José Cirer Amengual, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a la posibilidad del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de, cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 1219

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Doña Catalina Durán Servera, en solicitud de ampliación de su industria de Objetos artísticos de vidrio en Manacor.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D.ª Catalina Durán Servera, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 1218

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Se pone en conocimiento de las personas que puede interesar que el Diario Oficial de Correos y T. de fecha 27 de abril publica el anuncio de las plazas vacantes de Personal Rural, que dice:

«En armonía con el Decreto de 8 de marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser Varones mayores de veinticinco años, sin exceder de los cuarenta y cinco al anunciarse el concurso.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería o de alguno de los puntos servidos por el Peatón o Agente. Serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia.

Las solicitudes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritméticas, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar; la calificación de los mismos será hecha con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de diciembre de 1945, publicada en el Diario Oficial de 29 del mismo mes y año.

El Tribunal, constituido en la Administración Principal bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, la formarán el Administrador el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos les reemplazará

el funcionario que les sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Correos y Telecomunicación, debiendo presentarlas en la Administración Principal de Correos de que dependa el servicio solicitado, y cosidos a ella y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenece el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia, expedida por el Alcalde de la localidad.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o dependientes de víctimas de guerra justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos, con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Los Administradores Principales harán llegar a conocimiento de los que interinamente desempeñan las plazas convocadas el anuncio del concurso examen e interesarán de los Alcaldes respectivos la inserción del oportuno anuncio en el tablón de edictos de la Oficina municipal.

Transcurrido que sea el plazo de admisión de instancias, las Administraciones Principales remitirán a esta Dirección relación de los admitidos, expresando las condiciones y circunstancias que en los mismos concurren.

Pasados diez días del plazo de admisión de instancias, procederán las Administraciones Principales a efectuar los exámenes correspondientes, que deberán quedar terminados en el improrrogable plazo de quince días.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

Las instancias, con la documentación que a las mismas debe acompañar, permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes, y una vez estos realizados, dichas Administraciones las elevarán a este Centro directivo en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional, con el resultado de los ejercicios, en el improrrogable plazo de ocho días.

Referente a las Islas Canarias, se entenderán ampliados todos los plazos marcados, con arreglo a lo dispuesto para dicho Archipiélago.

Madrid 27 marzo 1948.—El Director General, Luis Rodríguez Miguel.

Vacantes Provincia Baleares

Cartería Rural de Carritxo (El) con el haber anual de 730 pesetas.

Cartería Rural de Mancor del Valle, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería Rural de extrarradio de Palma (barriada de La Paloma), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería Rural de extrarradio de Palma (barriada de Porto-Pi), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Peatonía entre la Estafeta de San Juan y la Cartería de Villafranca, con el haber anual de 2.400 pesetas.

NOTA.—El plazo de presentación de instancias y documentos termina el día 2 de junio próximo.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1948.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

**

Núm. 1225

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos precedentes se hace público que D. Pablo Munné Llompart, tiene solicitado permiso, para instalar un taller de pequeña mecánica en la Avenida Alejandro Rosselló n.º 44 del Ensanche de esta ciudad, con la correspondiente instalación de un motor a gasolina de 1,75 H. P. de potencia, y otro eléctrico de 2 H. P. de potencia, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca 4 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1226

A los efectos precedentes se hace público que D. Antonio Segura Bonnin, tiene solicitado permiso, para instalar una fábrica de géneros de punto en la calle de Antillón del Ensanche de esta ciudad, con la instalación de un motor eléctrico de 1 y medio H. P. de potencia para accionamiento de una bobinadora y un motor Tricotosa, además una máquina de coser Overlok accionada con motor monofásico de 1/16 H. P. de potencia, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 611

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de febrero, formulado en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada el día (Segunda convocatoria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y rebajas:

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.

El enterado al escrito del Reverendísimo Sr. Obispo de Mallorca, agradeciendo el acuerdo de que constara en acta el señalamiento por el fallecimiento del Arzobispo D. José Miralles.

El enterado a la Orden de 31 de diciembre de 1947 del Ministerio de Hacienda, por la que se dan normas para recaudación del arbitrio Consumos de Lujo.

Nombrar delegado de este Ayuntamiento en la Junta municipal de 1.ª Enseñanza al Gestor D. Jaime Ribas Ribas.

Apoyar la petición formulada por el Excmo. Diputación provincial, solicitando sean atendidos con prioridad los cupos destinados a Gas y Electricidad S. A. de Palma de Mallorca.

Tramitar todos los asuntos de D. Antonio Mercadal Cañellas en la Tenencia de Alcalde de Pont d'Inca.

Denegar una instancia presentada por el Auxiliar del Juzgado D. Antonio Let Cañellas, solicitando aumento en gratificación que se le concede.

Aprobar la relación de fallidos de ejercicios de 1943 a 1946 presentada por el recaudador ejecutivo D. Bernabé Calafell Amer.

Dejar sobre la mesa para su estudio las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947.

Aprobar en principio las cuentas de Patrimonio municipal.

Aprobar el acta administrativa de los servicios realizados por la caballería de coche fúnebre durante el año de 1947.

El enterado al escrito de la Subcomisión provincial de Sanidad Local, comunicando la aprobación de la nueva alineación de la calle de Son Alegre.

El enterado al escrito de la misma Sub-comisión provincial, comunicando haber aprobado el proyecto de reforma de la calle de Son Alegre.

El enterado a otro escrito de la misma Sub-comisión provincial que comunicaba falta una memoria explicativa y justificativa de la alineación de las calles G. y Trinidad del barrio de Pórtol.

Conceder permiso a D. Fernando Dameto Cotonef para la instalación de una línea eléctrica entre La Cabaneta y Son Veri Nou.

Vender un pino de la plaza de España del barrio de La Cabaneta, adquiriendo y plantando otros dos en la misma plaza.

Reponer una pared de la propiedad de D. Fernando Comella en la finca Cas Enegistes.

Conceder la baja del padrón de habitantes de este Municipio D. Arnaldo Ramis Castell, D. Carlos Clota Ferrán y familia.

Conceder permiso para instalar una industria carpintería a D. Bartolomé Salvá Beltrán.

Solicitar presupuesto para numeración de las casas con placas metálicas.

Avisar a los propietarios de árboles que dan en las calles para que corten las ramas necesarias.

Adjudicar definitivamente las obras de arreglo del tejado y demás necesarias en el Cementerio de Son Blanch, a D. Lorenzo Jaume Pericás.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando una suscripción pública previa

autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para atenciones de beneficencia municipal.

Confeccionar un traje para el sepultero municipal.

Ordenar a los inspectores municipales de Sanidad efectúen una visita reglamentaria de inspección a las escuelas nacionales del término.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 17 (Segunda Convocatoria)

Se aprobó el acta de la sesión anterior

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.

El enterado a la Circular n.º 282 del Gobierno Civil de la provincia, recomendando la plantación de moreras en los caminos vecinales.

Efectuar una visita a las obras parroquiales de San Marcial.

Aprobar la escritura de compra-venta de parte de un censo, otorgada por don Carlos Cortés Aguiló.

Entablar recurso ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, contra el acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda declarando firma el aumento de contribución en este Municipio.

Adquirir una cinta métrica por haberse extraviado la anterior.

Aprobar el padrón municipal de arbitrios sobre postes, palomillas y líneas aéreas correspondiente al año 1948.

Proceder a la liquidación del presupuesto extraordinario formado para la apertura de las calles B. y Escuela de este Municipio.

Traspasar a D. Jaime Ribas Ribas la cantidad de cuarenta pesetas procedentes de D. Rafael Jaume Ribas, en el padrón de arbitrios municipales de 1949.

Conceder el alta en el padrón de habitantes a D. Miguel Muntaner Vadell y familia; y la baja a D. Pedro Amengual Capellas.

Conceder permiso de obras particulares a D.ª María Bosch Bataller, D. Bartolomé Monserrat Reus y D. Antonio Roselló Serra.

Proceder a la recepción definitiva de la pared construida por Administración por D. Jaime Rotger Coll, en la calle B y propiedad de D. José Trias Marit efectuando el pago.

Declarar desierto el concurso anunciado para el transporte de 600 metros cúbicos de piedra al camino provincial llamado de Montaña.

Anunciar concurso destajo para el transporte de 200 metros cúbicos de piedra al camino provincial llamado de Montaña.

Adjudicar definitivamente las obras de arreglo de las calles de J. Antonio y Escuela a D. Antonio Coll Oliver, por la cantidad de cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas.

Adjudicar a D. Antonio Coll Oliver el concurso destajo para efectuar las obras acordadas en la calle de la Escuela, por la cantidad de cuatro mil noventa y cinco pesetas.

Proceder a la recepción de las obras de pavimentación de la calle de Oleza del barrio de la Cabaneta, ejecutadas por D. Jaime Rotger Coll, efectuando el pago de las mismas.

Adjudicar definitivamente a D. Jaime Rotger Coll, el concurso destajo para el transporte de 600 metros cúbicos de piedra al camino provincial llamado La Comuna.

Construir el alcantarillado en la Avenida de Antonio Maura de Pont d'Inca.

Marratxí, 1 de marzo de 1948.—El Secretario, B. Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Togures.

Aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1948.

Marratxí, 3 de marzo de 1948.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 1227

AYUNTAMIENTO DE PETRA

A los efectos procedentes se hace público que el vecino D. Juan Vives Ordinas tiene solicitado ante este Ayuntamiento una concesión para empalme de una tubería destinada a aprovechamiento particular de agua del pozo público llamado del Convento. A tenor de lo acordado por esta Corporación se concede un plazo de cinco días para que cualquier vecino pueda formular los reparos u observaciones que estime pertinentes en relación con la instalación solicitada.

Petra 8 de mayo de 1948.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 1228

ALCALDIA DE SON SERVERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado por esta Alcaldía, para atender la realización de las obras de pavimento mediante riego asfalto y construcción de aceras en varias calles y plazas de esta villa, y la construcción de un abrevadero público en la barriada Can Corp de la misma, que se ha de nutrir de contribuciones especiales y parte de superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1947, estará de manifiesto al público durante quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el art.º 228, párrafo 1, del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 1229

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA

Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de esta localidad correspondientes al Ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, en la inteligencia que transcurridos que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santaña 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 1230

ALCALDIA DE LLUBI

Habiendo acudido a esta Alcaldía el vecino D. Miguel Gelaber Perelló, mayor de edad, propietario, con domicilio en la calle de Sta. Margarita n.º 4 en súplica de autorización para instalar un motor de explosión a gas-oil, de 16 H. P., en la finca de su propiedad denominada «Son Ramón», de este término municipal, destinado a la elevación de agua para riego de la propia finca y de otra de su misma propiedad conocida por «Son Vivot» también de este término municipal el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Llubi, 4 de mayo de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1231

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Autorizada por la Dirección General de Administración Local la ampliación de la plantilla del personal Administrativo de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza de Auxiliar de Secretaría, esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha acordado por unanimidad convocar oposición para proveer en propiedad dicha plaza, que se le asigna el haber anual de 4.000 pesetas, con reconocimiento de quinquenios del 10 por 100 y los derechos pasivos establecidos en el vigente Reglamento de Empleados municipales.

Sin perjuicio de los documentos que los interesados presenten en justificación de méritos, y servicios especiales para tomar parte en esta oposición, además de la condición de español se requiere:

- a) Haber cumplido los 23 años sin exceder de los 35.
b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán dentro del plazo de treinta días naturales contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes documentos:

- Instancia solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegrada.
Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia.

Certificado de antecedentes penales.

Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

Certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y el otro práctico.

El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que fija la disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939. Consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora dos temas sacados a la suerte.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El Tribunal estará constituido en la forma que establece la norma 12.ª de la repetida Orden Ministerial actuando de Secretario, con voz y voto, el de esta Corporación

La calificación se hará por puntos. Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación de cada ejercicio se hará dividiendo el número total de puntos concedidos por el Tribunal por el número de sus miembros. El opositor que no reúna cinco puntos en cada ejercicio será eliminado.

La provisión de esta plaza se fija para la concurrencia libre, por tener cubiertas las actuales con un Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y un Ex-Combatiente, y ser menor de tres las plazas a proveer por la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derecho de examen, cuya cantidad deberá ingresarse en este Ayuntamiento, acreditándose este extremo en el acta de la presentación de la documentación.

Los ejercicios se celebrarán después de transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El día, hora y lugar de su celebración, al igual que la constitución del Tribunal, admisión de aspirantes y demás actos relacionados con la convocatoria, se señalarán y harán públicos por medio de anuncios en dicho BOLETIN OFICIAL y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los solicitantes que no se presenten en día y hora señalados, se entenderá que renuncian la a oposición.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que preceptúa la repetida Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Son Servera, 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.—P. A. del A., El Secretario, Ramón Torres.

Núm. 1232

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formados los Apéndices al Amillaramiento y Recuento de Ganadería de este término municipal se han de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución territorial para el próximo ejercicio de 1949, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de edificios y solares, quedarán expuestos dichos documentos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

María de la Salud, 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 1233

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formada la Relación General del Recuento de Ganadería existente en este término municipal, los Apéndices de Altas y Bajas de la riqueza Territorial Rústica y Pecuaria, así como la relación de Traspasos de dominio de fincas comprendidas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de la contribución para el próximo año 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Dejá 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 1235

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formados en este municipio el Apéndice al Amillaramiento y la relación de traspasos por transmisión de dominio en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, para el actual ejercicio y que sirvan de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios del año 1949, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 3 mayo de 1948.—El Alcalde, A. Obrador.

Núm. 1236

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, el Recuento de Ganadería y la Relación de Alteraciones por cambio de dominio, relativas al Registro Fiscal de Edificios y Solares, que han de servir todos ellos de base para la formación del Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y al Padrón de edificios y Solares en el futuro ejercicio; quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días.

San Antonio Abad 5 de mayo de 1948.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 1276

D. José Planas Llabrés de Jornets, Juez Municipal sustituto del Juzgado Municipal N.º 1 de los de esta ciudad de Palma.

Por el presente edicto se sacan en pública subasta por el término de cuatro días los bienes que se dirán embargados en el juicio de desahucio que por falta de pago, se tramitó ante este Juzgado a instancia de D. Lucas Clar Fullana, obrando como legítima representante de su esposa D.ª Pedrona-Aurora Porcel Zanoaguera contra D. Jaime Alloza, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del corriente mes de mayo a las once horas.

Bienes que se subastan

Table with 2 columns: Bienes que se subastan and PESETAS. Items include: Un banco de madera, recto valorado en 40'00; Una pica de cemento portland, pequeña 20'00; Diez neumáticos de bicicletas, inservibles y rotos 10'00; Un bidón de zinc roto 15'00; Una báscula sin marca pequeña de 50 kg. 125'00; Una caldera de vapor a presión mediana, la cual le faltan muchas piezas 50'00; Un hogar de hierro 10'00; Cuatro neumáticos de coche y de camión completamente deteriorados 40'00; Dos banquetas de hierro de unos 10 kg. de peso cada una. 20'00; Dos asientos de coche pequeños rotos y sueltos 10'00; Un cuadro de hierro suelto de bicicleta grande 15'00; Cinco latas de aceite pequeñas y vacías 5'00; Total de pesetas S.E. U.O. 360'00

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los litigadores consignar en mesa del Juzgado el 10 % del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del evaluo y siendo cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

Los bienes podrán ser examinados en la calle de Duquesa de la Victoria n.º 15 los días hábiles.

Palma de Mallorca a cinco de mayo de 1948.—José Planas.—Ante mí Pedro Orovitg.

Núm. 1200

Don Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Instrucción n.º 2 de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Fernanda Prieto Ballester, de 20 años de edad, soltera, sus labores, hija de Julio y de Josefa, natural de Madrid y vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Honderos n.º 141, para que dentro del término de diez días a contar del siguiente al de la inserción

del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta capital, sita en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de practicar con su personal asistencia ciertas diligencias acordadas en el sumario n.º 170, rollo 566 de 1946, sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza.—El Secretario, R. Chantre.

Núm. 1207

Don Joaquín Morell Rovira, Sustituto Juez Municipal número dos de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a Antonio Palazón López, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Buenos Aires, y vecino últimamente en Dragados y Construcciones, Porto Pi, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro de quinto día comparezca ante la Cárcel Provincial de esta Ciudad, a fin de cumplir el arresto de diez días a que fué condenado en sentencia de fecha veintisiete de febrero del año actual, en el expediente juicio de faltas por hurto contra el mismo seguido, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Palma a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Municipal, Joaquín Morell.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1208

Por el presente se cita a Pedro Ramis Cirer, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Sancellas, hijo de Miguel y Catalina, de profesión cartero, y vecino últimamente en la Pensión Bárbara de la calle de Luis Martí de esta Ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinticinco del actual y hora de las 11:15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal n.º dos a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Morell.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1204

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de la ciudad de Inca y su Comarca, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que luego se hará mérito se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente: Providencia Juez Sr. Ordinas.—En la ciudad de Inca a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta de la anterior diligencia y vista la precedente demanda con los documentos que a la misma se acompañan y sus copias simples presentada por el Procurador D. Francisco López de Soría en representación de D.ª Esperanza Enseñat Juliá, sobre acción negatoria contra las personas ir determinadas que pretenden ejercer servidumbres de paso y de aprovechamientos de agua en las fincas de la actora denominadas C'an Mayet, C'an Pau y C'an Carrero, sitas en el paso La Calobra, del término municipal de Escorca, a lo principal como se pide, se declara competente este Juzgado para su conocimiento y tramitación arreglamente a lo dispuesto en la Base X de la Ley de Bases de la Justicia Municipal para el juicio de cognición; dese traslado de la demanda a los demandados emplazándoles para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, emplazamiento que por tratarse de personas indeterminadas, algunas vecinas de Escorca, se hará por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de este Juzgado y en los del Juzgado de Paz de Escorca y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia haciendo constar que las copias se hallan a disposición de las referidas personas en la Secretaría de este Juzgado, entregándose al Procurador de la parte actora con la correspondiente carta orden del de Escorca y con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el último para que cuide de su diligenciamiento. En cuanto al 1.º y 2.º otro sí como se pide y en cuanto al 3.º se tiene por hecha la manifestación.—Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad; doy fé. E/.

Juan Ordinas.—Pedro Sampol Srio.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados personas distintas e indeterminadas a los efectos y por el término acordados en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Inca a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Ordinas.—El Secretario, P. H. Pedro Ferrer.

Núm. 1198

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Magdalena Rosselló Oliver, Jerónima Alorda Sureda y Bartolomé Rosselló Oliver y, de haber fallecido éstos, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia, se requiere a dichos demandados, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas: Pieza de tierra, de una cuarterada de extensión, procedente del predio Son San Juan de Son Arrosa, sita en el término de Sancellas, hoy dividida en dos porciones.—Una de 49 áreas 27 centiáreas, lindante por Norte con tierra de Mariana Bibiloni, por Este con la de Pedro Juan Bibiloni, por Sur con la otra porción de referencia y por Oeste, con tierra de Sebastián Coll; y otra de 16 áreas 42 centiáreas, lindante por Norte con la deserrita, por Este y Oeste como la misma y por Sur, con otra de Margarita Rosselló.

Binisalem a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1199

En juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Monserrat Ramis Socías, Benita Bibiloni Ramis y Jaime Amengual Mascaró y, de haber fallecido éstos, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia, se requiere a dichos demandados, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas: «Pieza de tierra llamada Son Fernando de procedencia del predio Son San Juan, de una cuarterada de extensión, sita en el término de Sancellas, dividida en dos porciones, o sea; una, de media cuarterada, lindante por Este con la de Monserrat Ramis, por Norte con camino de Sancellas, por Sur con la de Juan Paleta y por Oeste, con la de Sebastián (a) Sión. Consta inscrita al folio 89 del Tomo 846, libro 64 de Sancellas finca número 2985, inscripción 4.ª y otra, también de media cuarterada de extensión, lindante por el Sur con la deserrita, por Norte con camino, por Este con tierra de Bartolomé Noguera y por Oeste con tierra de Sebastián Font. Consta inscrita al folio 95 del Tomo 846, libro 64 de Sancellas, finca n.º 2986, inscripción 6.ª».

Binisalem a treinta abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1200

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Juan y Bartolomé Amengual Estela, mayores de edad, de domicilio desconocido, y de haber fallecido éstos, contra sus herederos, sucesores causahabientes, desconocidos y en ignorado paradero en trámite de ejecución de sentencia, se requiere a dichos demandados, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca pieza de tierra, procedente de Son Matet, sita en el término de Sancellas, de cabida seis cuarteradas y un cuartón, lindante por Norte con el predio Ayreflor, por Este con tierra de Sebastián Seguí, por Sur con la de

Bartolomé y Antonia Cirer y por el Oeste, con camino que conduce a Palma.

Binisalem a treinta abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1201

En el juicio ordinario proceso de cognición seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de Don Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Don Antonio Orell Horrach, que se halla constituido y declarado en rebeldía, en trámite de ejecución de sentencia, se requiere a dicho demandado, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca-Pieza de tierra nombrada Son San Juan, sita en término de Sancellas, de extensión tres cuarteradas o sean doscientas trece áreas nueve centiáreas, lindante por Norte con tierra de Herederos de D.ª Francisca Amengual, por Sur con otra de Herederos de Juan Ferrer, por Este con camino de establecedores y por Oeste, con tierra de Bartolomé Aloy.

Binisalem a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1203

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de Don Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Micaela Crespí Oliver, y, de haber fallecido ésta, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia se requiere a dicha demandada, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula, presente dicha parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca-Pieza de tierra llamada Son Mateo o Son Arrosa, sita en término de Sancellas, de extensión una cuarterada tres cuartones noventa y tres destres o sean ciento cuarenta áreas ochenta y dos centiáreas, lindante por Norte con tierras de Bartolomé Crespí, por Este, con camino, por Sur, con tierra de Miguel Amengual y por Oeste con la de Bartolomé Crespí.

Binisalem a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1202

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en autos juicio ordinario-proceso de cognición, promovidos por el Procurador Don Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de Don Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Don Pedro José Cirer Amer y de haber fallecido éste, contra sus herederos sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, se confiere traslado de la demanda presentada a los expresados demandados, desconocidos y de paradero ignorado para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso; previniéndoles que las copias simples de la demanda y de documentos con la misma acompañados, obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación-emplazamiento y traslado a los referidos demandados, autorizo la presente en Binisalem a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1214

ZONA AEREA DE BALEARES SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

CONCURSO

Se saca a concurso la ejecución de la Obra «Torre de Mando en el Aeródromo de Son San Juan» por un importe de pesetas 932.770'00 (novecientas treinta y dos mil setecientas setenta pesetas).

El concurso se celebrará el día 8 de Junio próximo a las 11 horas, a partir de la cual los concursantes tendrán el plazo de media hora para presentar sus pro-

puestas pudiendo hacerlo personalmente o mediante apoderado.

Los modelos de propuesta, planos, pliegos de condiciones legales y técnicas estarán expuestas a disposición de los señores Contratistas en las Oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó.

Será condición indispensable para poder concurrir, acreditar haber efectuado en la Caja Nacional de Depósitos o en sus Sucursales la fianza correspondiente al 2.º del importe de la Obra.

El presente anuncio será a cargo del Adjudicatario.

Palma 7 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso.

Núm. 1216

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

PROVINCIA MARITIMA DE ALGECIRAS

Distrito Marítimo de Algeciras

Relación nominal y filiada de los inscriptos del Trozo de Algeciras, comprendidos en el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1949, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

N.º y Reemplazo 105-1949, nombres apellidos Rafael Montoya Sánchez, hijo de José y María, natural de Son Servera (Baleares).

Algeciras, a 29 de abril de 1948.—El Jefe del Detall, Rodrigo Badío.—V.º B.º.—El Comandante Militar de Marina P. A. Ignacio Aránburu.

Núm. 1194

REQUISITORIAS

Miguel Cerdá Rotger, natural de Palma y vecino de esta Capital, domiciliado en la calle Concepción n.º 73-2.ª 1.ª de cincuenta y tres años de edad, casado hijo de Pedro José y Angela, de profesión marinero, cuyas señas personales son: Estatura bajo, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba poblada, tripulante que fué de la embarcación de pesca nombrada «San José» folio 433 de la tercera lista de Palma, procesado por infracción de la Legislación Marítima prevista y penada en la Ley Penal de la Marina Mercante en Causa n.º 68 de 1947, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante este Juzgado que desea peña el Capitán de Corbeta D. Juan Serra Bonet, en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, calle Conquistador n.º 21, apercibiéndole que de no efectuarse lo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho le corresponda.

Solicito de las Autoridades y Policía que procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido, su ingreso en la Prisión provincial, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1948.—El C. de C. Juez Instructor, Juan Serra Bonet.

Núm. 1210

Vidal Ramón José (a) «De can Pey de Rey», de unos sesenta y dos años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Vicente (Ibiza-Baleares), procesado en la Causa n.º 437-37, seguida por supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente n.º 3 de la Capitanía General de Baleares instalado en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, cualquier día hábil a las horas de despacho al objeto de practicar diligencias en el mencionado procedimiento.—Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1948.—El Capitán Juez, Francisco Duque.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Bernardo Miralles Rigo.

Núm. 1237

C. E. F. S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE FINISAJE, S. A. Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día veintiséis de los corrientes, a las diecisiete horas, de conformidad con lo que dispone los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.